y nuebe esta deuiendo zinco Mill seiszientos y
treinta y nuebe reales y diez Mrs. de Villon — 5 D 639 = 10
como todo lo referido mas en forma consta
y pareze de los dhos Libros de mi cargo a
que me refiero y para q se cumpla lo mandado p. auto
proveido p. el S. Supp.te G.l de las rentas reales y servizios
de Millones deste reino que va por cauza doi la presente en
Murzia a veinte y nuebe de Nobienbre de Mill setezientos y
nuebe años Dn Jus.o Ant.o nauarro

Dn Gaspar Mathias de Salazar Corr.or y Justizia maior desta
mui noble y muy leal zuidad de Murzia y Supp.te G.l de las
rentas reales y servizios de Millones della y su Reinado
p. el Rey nro. Señor =

hago saver a los Señores Gov.res Corex.res sus tenientes al
caldes maiores ordinarios y demas Justizias y Juezes de su Mag.d
y a los Conzejos y Capitulares de las zuidades villas y lugares
deste reinado y señaladamente las contenidas en la zerti
ficazion antezedente y que abaxo eran declaradas como en
observanzia y declarazion de Real zedula de su Mag.d p. los
Señores de su Consejo y Contaduria maior de hazienda en
sala de Millones se proveyo un auto q su tenor es como se
sigue

Auto

en la villa de Madrid a veinti seis dias del mes de Agosto
año de Mill setezientos y nuebe los Señ.res Gov.r del Consejo y
Contaduria maior de hazienda en sala de Millones dixeron q su
Mag.d p. su real zedula firmada de su Real mano y refrendada
del S. Dn Jil Pardo de naxera q fue del dho Consejo y
secretario en el su fha de veinti seis de Abril del año pa
sado de Mill setezientos y tres mando q se observen las or
denes q estan dadas p. el Consejo de Castilla para q sea de la obli
gazion de los alcaldes ordinarios de las villas y lugares la
cobranza y conduzion de todos los tributos dando seles p.